BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN- N° 017-2021-PLANCOPESCO/GRC.

SELECCIÓN Y CONTRATACION TEMPORAL DE PERSONAL PARA OBRA DETERMINADA O SERVICIO ESPECÍFICO BAJO EL REGIMEN LABORAL D. LEG. N° 728

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1.- ENTIDAD CONVOCANTE:
Nombre: PLAN COPESCO.
RUC N°: 20159311598

1.2.- DOMICILIO LEGAL:
Plaza Túpac Amaru S/N, distrito y provincia de Cusco.

1.3.- ANTEDENTES:
El PLAN COPESCO, creado por Decreto Supremo N° 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969, constituye en la actualidad una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional del Cusco, de conformidad con lo previsto en el D.S. N° 038-2004-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 074-2004-PCM, con cambio de denominación a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 485-2020-GR CUSCO/GGR, tiene por objeto la planificación y ejecución de obras de desarrollo turístico y económico de las zonas que cuentan con atractivos turísticos, estableciendo de esta forma la estructura básica requerida para generar flujos turísticos expansivos y crecientes, posibilitando el desarrollo sostenido de la región y del país.

1.4.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA
El presente proceso de selección tiene por objeto seleccionar personal para prestar servicios en forma temporal en el PLAN COPESCO durante el ejercicio presupuestal 2021, calificando a los postulantes que mejor se adecuen a los requisitos establecidos en las bases del concurso.

1.5.- BASE LEGAL:
- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27867 - Ley de Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley Nº 30693 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- TUO del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Ley Nº 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 26771 - Ley de Nepotismo y su Reglamento.
- Ley Nº 27050 - Ley de la Persona con Discapacidad.
- Ley Nº 29248 - Ley del Servicio Militar.
- Ley Nº 27815 - Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N°28175 – Ley Marco del Empleo Público.
- Decreto Supremo N° 003-2018-TR, que establece "las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado".
- Resolución Directoral N°136-2021-DE-COPESCO/GRC de fecha 13 de abril del 2021, que Aprueba la Directiva para el Procedimiento de Selección y Contratación Temporal del Personal para Obra Determinada o Servicio Específico, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 del PLAN COPESCO.

1.6.- DISPOSICIONES GENERALES:

1.6.1.- DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO

El proceso de selección estará conducido por la Comisión nominada con Resolución Directoral N° 135-2021-DE-COPESCO/GRC de fecha 13 de abril del 2021, conformada por tres (03) titulares y tres (03) suplentes:

I. El Director de Obras como Presidente titular.
El Sub Director de AUITAN como Presidente suplente.

II. El Jefe de la Oficina de Administración como miembro titular.
Asesor Legal como miembro suplente.

III. El Responsable de la Unidad de Personal y Capacitación Secretario Titular.
La Encargada del Área de Remuneraciones como Secretario suplente.

PLAN COPESCO Arq° César A. Yábar Pujazón DIRECTOR DE OBRAS (e) DIRECCIÓN DE OBRAS

1.6.2.- TIPO DE EVALUACIÓN

El proceso de selección comprende la Evaluación curricular según el perfil de la categoría requerida, el examen de conocimientos, la entrevista personal y el examen médico ocupacional.

1.7.- CONDICIONES ESCENCIALES DEL CONTRATO O VINCULACIÓN

1.7.1.- MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El personal seleccionado mediante el proceso de selección estará comprendido en el régimen laboral de la Actividad Privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad laboral, sujeto a Contrato Modal de naturaleza temporal.

PLAN COPESCO CPC. ROLANDO VELARDE ESPITIA JEFE OF. DE ADMINISTRACIÓN

1.7.2.- REMUNERACION MENSUAL

La remuneración mensual es la que corresponde a la categoría consignada en los perfiles de puesto, según la Escala Remunerativa para la contratación temporal de personal para obra determinada o servicio específico bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 para los Proyectos de Inversión ejecutados por el PLAN COPESCO, el mismo que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

1.7.3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato de trabajo tendrá una duración de tres meses contados desde la firma del contrato, el que podrá ser ampliado con adendas hasta el 31 de diciembre del 2021, según necesidad del Área Usuaria, salvo en aquellos casos en que el Área Usuaria requiera un menor periodo de contratación. El PLAN COPESCO puede variar el inicio del vínculo laboral, en el caso que se reprograme el cronograma del proceso de selección, el cual se dará a conocer mediante comunicado de reprogramación.

UNIDAD DE PERSONAL Y CAP. ABOG. RAINER JUAN E. ESTRADA BRACAMONTE RESPONSABLE PLAN COPESCO

1.8.- REQUISITOS MINIMOS DEL PERFIL DE PUESTO

Según los perfiles de las categorías requeridas, las mismas que se adjuntan a las Bases.

CAPÍTULO II

2.1.- CRONOGRAMA

"AÑO DEL BICENTENENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	LUGAR	ÁREA RESPONSABLE
1	Aprobación de la Convocatoria	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2021	PLAN COPESCO	DIRECCION EJECUTIVA
2	Publicación de la Convocatoria	28 DE SEPTIEMBRE AL 12 DE OCTUBRE 2021	PORTAL DE TALENTO PERÚ Y PORTAL INSTITUCIONAL COPESCO www.copesco.gob.pe (TRABAJA CON NOSOTROS)	SERVIR/CENTRO DE INFORMATICA
3	Registro de código y postulación virtual.	13 DE OCTUBRE DEL 2021 **HASTA LAS 16:00 PM**	PORTAL INSTITUCIONAL COPESCO www.copesco.gob.pe (TRABAJA CON NOSOTROS)	CENTRO DE INFORMÁTICA
4	Evaluación Curricular	14 Y 15 DE OCTUBRE DEL 2021	PLAN COPESCO Plaza Túpac Amaru S/N	COMITÉ DE SELECCION
5	Publicación de resultados de evaluación curricular.	18 DE OCTUBRE DEL 2021	PORTAL INSTITUCIONAL www.copesco.gob.pe (TRABAJA CON NOSOTROS)	COMITÉ DE SELECCION Y CENTRO DE INFORMATICA
6	Examen de conocimientos virtual	19 DE OCTUBRE DEL 2021	PLATAFORMA VIRTUAL (LINK DE ACCESO, EL DIA Y HORA SE CONSIGNARA EN LA PUBLICACION DE RESULTADOS DE LA EVALUACION CURRICULAR).	COMITÉ DE SELECCION Y CENTRO DE INFORMATICA
7	Publicación de Resultados de Examen de conocimientos	19 DE OCTUBRE DEL 2021	PORTAL INSTITUCIONAL www.copesco.gob.pe (TRABAJA CON NOSOTROS)	COMITÉ DE SELECCION Y CENTRO DE INFORMATICA
8	Entrevista Personal virtual	20 DE OCTUBRE DEL 2021	PLATAFORMA VIRTUAL (LINK DE ACCESO, EL DIA Y HORA SE CONSIGNARA EN LA PUBLICACION DE RESULTADOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS).	COMITÉ DE SELECCION Y CENTRO DE INFORMATICA
9	Publicación de resultados de Entrevista Personal.	20 DE OCTUBRE DEL 2021	PORTAL INSTITUCIONAL www.copesco.gob.pe (TRABAJA CON NOSOTROS)	COMITÉ DE SELECCION Y CENTRO DE INFORMATICA
10	Evaluación Medico Ocupacional	21 DE OCTUBRE DEL 2021	EN LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA ENTREVISTA PERSONAL SE INDICARÁ CLINICA DE SALUD OCUPACIONAL	UNIDAD DE PERSONAL Y CAPACITACIÓN CLÍNICA OCUPACIONAL
11	Publicación de resultados finales	21 DE OCTUBRE DEL 2021	PORTAL INSTITUCIONAL www.copesco.gob.pe (TRABAJA CON NOSOTROS)	COMITÉ DE SELECCION Y CENTRO DE INFORMATICA
12	Inducción y suscripción de contrato	22 DE OCTUBRE DEL 2021	PLAN COPESCO Plaza Túpac Amaru S/N	UNIDAD DE PERSONAL Y CAPACITACIÓN ASESORÍA LEGAL
13	Inicio de labores.	04 DE NOVIEMBRE DEL 2021	PLAN COPESCO Plaza Túpac Amaru S/N	UNIDAD DE PERSONAL Y CAPACITACIÓN

PLAN COPESCO Arq° César A. Yábar Pujazón DIRECTOR DE OBRAS (e) DIRECCIÓN DE OBRAS

PLAN COPESCO CPC ROLANDO VELARDE ESPINOZA JEFE DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE PERSONAL Y C.L. ABOG. RAINER JUAN F. ESTRADA BRACAMONTE RESPONSABLE PLAN COPESCO

CAPÍTULO III
DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1.- DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN Y RESULTADOS FINALES

3.1.1. ETAPA DE EVALUACION

Esta etapa comprende la evaluación objetiva del mérito y la capacidad de los postulantes, en relación a los requisitos y funciones del puesto en un marco de transparencia e igualdad de oportunidades.

a) DE LA EVALUACION CURRICULAR

Durante esta etapa se analizará y calificará el Resumen de Hoja de Vida y los documentos que lo sustenten respecto de la formación académica, la experiencia laboral, la especialización y las capacitaciones, según corresponda bajo el siguiente detalle:

PLAN COPESCO Arq° César A. Yábar Pujazón DIRECTOR DE OBRAS (e) DIRECCIÓN DE OBRAS

EVALUACION	PROPORCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN CURRICULAR: Se evaluara bajo los siguientes criterios: Formación académica, experiencia laboral y capacitación. El puntaje mínimo para pasar al examen de conocimientos será de 40 puntos, donde se consignará como Califica, o en su defecto como No califica o Descalificado. Donde Califica: Postulante que cumple con todos con los requisitos mínimos exigidos en el perfil del puesto. No califica: Postulante que no cumple con alguno de los requisitos mínimos exigidos en el perfil de puesto Descalificado/a: Postulante que no ha consignado la totalidad de la información en la plataforma de registro de código y postulación.	60%	60 puntos

PLAN COPESCO CPC ROLANDO VELAZCO ESPITIA JEFE OF. DE ADMINISTRACIÓN

Evaluación Curricular	Puntaje Mínimo 40 Ptos.	Puntaje Máximo 60 Ptos.
Formación Académica	20 Ptos.	30 Ptos.
Experiencia Laboral	15 Ptos.	20 Ptos.
Capacitaciones	05 Ptos.	10 Ptos.

UNIDAD DE PERSONAL Y CAPACITACIÓN ABOG. RAINER JUAN F. ESTRADA BRACAMONTE RESPONSABLE PLAN COPESCO

La formación académica y la experiencia laboral son consideradas como requisitos mínimos que en caso de no ser cumplidos por el postulante generan su DESCALIFICACIÓN.

Para efectos de evaluar la experiencia laboral se tomarán en cuenta contratos laborales, adendas laborales, resoluciones de designación en cargos de confianza o certificados trabajo emitidos por las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces de las Entidades Públicas donde ha laborado el postulante, con los cuales se pueda acreditar el inicio y fin de la relación laboral.

En el caso de la prestación de servicios de naturaleza civil en Entidades Públicas deberá acreditarse con el respectivo certificado de conformidad de servicio

emitido por las Oficinas de Abastecimientos o Logística o las que hagan sus veces de las Entidades Públicas donde ha prestado servicios el postulante, con los cuales se pueda acreditar el inicio y fin de la prestación del servicio.

En el caso de labores en Empresas o Instituciones del Sector Privado, los certificados de trabajo deberán ser emitidos por la Oficina de Recursos Humanos o por sus representantes legales de las empresas o instituciones del sector privado donde ha laborado el postulante. Las Especializaciones o capacitaciones tendrán un valor de 5 puntos por cada una hasta un máximo de 10 puntos, no podrán presentarse capacitaciones con una antigüedad mayor a enero del año 2016. El puntaje máximo de la evaluación curricular será de 60 puntos.

b) DE LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

PLAN COPESCO Arq° César A. Yábar Pujazón DIRECTOR DE OBRAS (e) DIRECCIÓN DE OBRAS

EVALUACION	PROPORCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS: Se evaluará los conocimientos técnicos relacionadas a la categoría. El puntaje mínimo para calificar será de 12 puntos.	20%	20 puntos

Evaluación de conocimientos	Puntaje Mínimo 12 Ptos.	Puntaje Máximo 20 Ptos.
Pregunta 1	04 Ptos.	04 Ptos.
Pregunta 2	04 Ptos.	04 Ptos.
Pregunta 3	04 Ptos.	04 Ptos.
Pregunta 4		04 Ptos.
Pregunta 5		04 Ptos.

PLAN COPESCO CPC ROLANDO VELAZCO ESPITIA JEFE OF. DE ADMINISTRACIÓN

La Evaluación de conocimientos será elaborada por el Comité de Selección con la participación del Jefe o Responsable del Área usuaria y será confidencial, se realizará a través de un registro en la plataforma de la Entidad o en forma oral a través de una plataforma de reunión virtual, en ambos casos se realizará la evaluación con presencia virtual del postulante, para tal efecto deberá contar con acceso a una computadora/laptop, teclado y un mouse, cámara, audio y buena conexión a internet.

La Evaluación de conocimientos será de cinco preguntas con un valor de cuatro puntos cada una, pudiendo ser de desarrollo, de opción única o múltiple con un mínimo de tres y un máximo de cinco alternativas por pregunta.

UNIDAD DE PERSONAL Y CAPACITACIÓN ABOG RAINER JUAN F. ESTRADA BRACAMONTE RESPONSABLE PLAN COPESCO

El postulante que se desconecte del audio y video durante la realización de la evaluación de conocimientos quedará inmediatamente DESCALIFICADO.

Se encuentra prohibida la presencia de terceras personas en el espacio donde el postulante realice la evaluación de conocimientos, así como se encuentra prohibido que el postulante realice la lectura o visualización de información escrita o virtual, de advertirse dicho incumplimiento se dejará constancia y el postulante quedará inmediatamente DESCALIFICADO.

El postulante que no se presente a la evaluación de conocimientos en la fecha y hora establecida será descalificado y será considerado como **NO SE PRESENTO (NSP)**.

c) DE LA ENTREVISTA PERSONAL

EVALUACION	PROPORCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
ENTREVISTA PERSONAL: Se evaluara el dominio temático, facilidad de comunicación y cultura general. El puntaje mínimo para calificar será de 12 puntos.	20%	20 puntos

Entrevista personal	Puntaje Mínimo 12 Ptos.	Puntaje Máximo 20 Ptos.
Capacidad de sustentación	05 Ptos.	08 Ptos.
Cultura General	05 Ptos.	08 Ptos.
Facilidad de comunicación	02 Ptos.	04 Ptos.

La Entrevista Personal será realizada por el Comité de Selección, en modalidad virtual, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- El postulante deberá contar con una buena conexión a internet y un equipo electrónico (computadora/laptop, teclado y un mouse, cámara, audífonos o auriculares), la institución no se hace responsable por cualquier inconveniente que sufra el postulante a la hora de la entrevista.
- Las entrevistas se desarrollaran a través de una plataforma virtual (el aplicativo será comunicado mediante publicación en el Portal Institucional).
- El tiempo de tolerancia para conectarse a la entrevista, será establecido por el Comité de Selección será comunicado mediante publicación en el Portal Institucional).
- El postulante que no se presente a la entrevista personal en la fecha y hora establecida será descalificado y será considerado como NO SE PRESENTO (NSP).

d) DEL EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

En esta etapa el postulante con mayor puntaje en la entrevista personal deberá cumplir de manera obligatoria con el examen médico ocupacional con resultado apto, o apto con restricciones debidamente levantadas, para proceder con la contratación del postulante, si los resultados son "NO APTO", se convoca al postulante accesitario, caso contrario se declara desierto el requerimiento del área usuaria.

3.2.- DEL POSTULANTE ACCESITARIO

Si el postulante seleccionado no suscribe el contrato en la fecha determinada en el Cronograma, por causas objetivas imputables a él, se seleccionará dentro de los que lograron el puntaje aprobatorio a la persona que ocupa el segundo lugar en orden de méritos. De no suscribirse el contrato por las mismas consideraciones anteriores, la

entidad puede declarar seleccionada a la persona que logró puntaje aprobatorio y ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente o en su defecto declarar desierta la categoría del proceso de selección.

3.3.- BONIFICACIÓN ADICIONAL

Las personas con discapacidad certificada y registrada que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio en la entrevista personal obtendrán una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje final obtenido - Ley N° 27050.

El personal licenciado de las Fuerzas Armadas, que cumpla con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio en la entrevista personal obtendrán el beneficio de una Bonificación de diez por ciento (10%) del puntaje final obtenido - Ley N° 29248 modificado por el Decreto Legislativo N° 1146.

PLAN COPESCO Arq° César A. Yábar Pujazón DIRECTOR DE OBRAS (e) DIRECCIÓN DE OBRAS

3.4.- DE LA INDUCCIÓN

La Unidad de Personal y Capacitación brindará a los postulantes ganadores la información necesaria para facilitar y garantizar la integración y adaptación a la entidad y al puesto.

3.6.- DE LA COMISIÓN EVALUADORA.-

PLAN COPESCO CPC. ROLANDO VELASCO ESPITIA JEFE DE ADMINISTRACIÓN

a) El proceso de selección y evaluación estará a cargo de la Comisión evaluadora, el mismo que se encargará de conducir todas las etapas del proceso de selección, desde la evaluación curricular hasta la publicación de los resultados finales.
b) La Comisión es autónoma en el desarrollo del proceso y se encargará de resolver cualquier situación no prevista en la presente norma.
c) Las decisiones de la Comisión del Proceso de Selección, **SON DEFINITIVAS.**
d) Al concluir el proceso de Selección, la Comisión presentará el Informe Final con los resultados del mismo, a la Dirección Ejecutiva para la disposición de elaboración de los respectivos contratos modales.

UNIDAD DE PERSONAL Y CAPACITACIÓN ABOG. RAINER JUAN ESTRADA CHACAMONTE RESPONSABLE PLAN COPESCO

3.7.- DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO.-

3.7.1.- Declaratoria de Desierto

El proceso de selección puede ser declarado desierto en forma parcial o total en alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando no se presentan postulantes a determinada categoría del proceso de selección.
b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.

c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo requerido en alguna de las categorías.

d) Cuando habiendo obtenido el puntaje aprobatorio máximo no obtiene la calificación de apto en el examen médico ocupacional.

3.7.2.- Cancelación del proceso de selección

El proceso de selección puede ser cancelado en forma parcial o total respecto de las categorías convocadas en cualquier etapa, sin que sea responsabilidad de la entidad, en alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la Entidad.

b) Cuando se excluye determinada categoría de la Escala Remunerativa.

c) Por restricciones presupuestales.

d) Otras debidamente justificadas.

PLAN COPESCO Arq° César A. Yábar Pujazón DIRECTOR DE OBRAS (e) DIRECCIÓN DE OBRAS

CAPÍTULO IV
DE LAS FORMALIDADES PARA LA POSTULACIÓN

4.1.- REGISTRO DE CÓDIGO Y POSTULACIÓN.-

- La inscripción se realizara a través Portal Institucional del PLAN COPESCO www.copesco.gob.pe (TRABAJA CON NOSOTROS).
- El postulante deberá registrar en el ANEXO V (Hoja de Vida) sus datos personales, formación académica, Colegiatura, certificación OSCE/licencia de conducir, registro CONADIS/Título de licenciado FF.AA, experiencia laboral, especialización/capacitación y conocimientos para el puesto según sea el caso.
- Al registro virtual se adjuntaran en **un solo archivo en formato PDF los anexos I, II, III, IV, DNI y documentos sustentatorios debidamente foliados y firmados en el orden establecido**, conforme a los requisitos mínimos de cada categoría.
- No se debe presentar otro tipo de resúmenes o curriculum vitae diferentes al registro virtual del Anexo V Hoja de vida, no debiendo presentarse documentación que no guarde relación con la información consignada en la hoja de vida o con antigüedad mayor a la señalada para las capacitaciones.
- El postulante es responsable civil y penalmente de la información declarada y se somete al proceso de fiscalización concurrente y posterior que llevara a cabo la comisión evaluadora.
- La omisión de información o consignación de información errónea en el ANEXO V (Hoja de vida) y no coincida con la documentación sustentatoria en formato PDF

PLAN COPESCO CPC. ROLANDO VELAZCO ESPINOZA JEFE DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE PERSONAL Y CAPACITACIÓN ABOG. RAINER JUAN F. ESTRADA BRACAMONTE RESPONSABLE PLAN COPESCO

remitido, el postulante queda automáticamente **DESCALIFICADO** del proceso de selección y no será sujeto a reconsideración o subsanación.

- Es responsabilidad del postulante realizar la inscripción virtual y emisión de documentos en PDF en el plazo establecido en el cronograma del proceso de selección.
- Esta etapa no tiene puntaje, sin embargo el postulante será objeto de DESCALIFICACION en caso no cumpla con los requisitos y formalidades de la inscripción.

NOTA: se recomienda revisar el instructivo para la postulación al Proceso de Selección **N°017-2021-PLANCOPESCO/GRC**, el cual será publicado en el portal institucional del PLAN COPESCO.

PLAN COPESCO Arq° César A. Yábar Pujazón DIRECTOR DE OBRAS (e) DIRECCIÓN DE OBRAS

4.2.- DOCUMENTOS PARA LA POSTULACIÓN VIRTUAL.-

Los postulantes deberán adjuntar los anexos y documentación sustentatoria en el siguiente orden:

a) Anexo N° I Carta de presentación del postulante (Formato PDF)
b) Anexo N° II Declaración jurada no tener incompatibilidades (Formato PDF)
c) Anexo N° III Declaración jurada de ausencia de nepotismo (Formato PDF)
d) Anexo N° IV Declaración jurada por bonificación (Formato PDF)
e) Copia del documento de identidad legible (Formato PDF)
f) Copia en formato PDF de los documentos que acreditan la información consignada en la hoja de vida, como grados, títulos profesionales y de pos grado, habilitaciones profesionales, diplomas, certificados de capacitación, certificaciones de OSCE, licencias de conducir, contratos, adendas, resoluciones de designación y conclusión, certificados y constancias de trabajo, certificados de conformidad de servicios entre otros según sea el caso.

PLAN COPESCO CPC. ROLANDO VELÁZCO ESPITIA JEFE OF. DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE PERSONAL Y CAS ABOG. RAINER JUAN F. ESTRADA BRACAMONTE RESPONSABLE PLAN COPESCO

NOTA: Los Anexos I, II, III y IV debe ser presentados en los formatos aprobados en las Bases del presente proceso de selección.

4.3.- DE LA SEGURIDAD DOCUMENTARIA

La Entidad protegerá los datos personales entregados y a los que pudiera tener acceso en la ejecución del contrato y/o los que se generen como consecuencia del vínculo laboral, implementando las medidas de seguridad y confidencialidad necesarias para su resguardo y acordes con el tratamiento que vaya a efectuarse; evitando su alteración, pérdida,

tratamiento y/o acceso no autorizado, cumpliendo todas las disposiciones que correspondan, de conformidad con la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales

Los Anexos de la presente convocatoria se encuentran a disposición en el Portal Institucional del PLAN COPESCO.

4.4.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- El Comité de Selección cautelará la correcta aplicación de la bases en el marco del Principio Legalidad, Imparcialidad y de Razonabilidad.
- El Comité de Selección tendrá la facultad de realizar Adendas, Fe de Erratas, comunicados y modificaciones al Cronograma del Proceso de Selección en cualquiera de las etapas, el que será comunicado a los postulantes a través del portal Institucional del PLAN COPESCO www.copesco.gob.pe (TRABAJA CON NOSOTROS).
- En el caso de procesos de selección simultáneos, los postulantes solo deberán presentarse a uno, en caso de presentarse a más de uno, solo se considerará el primer registro virtual.
- El postulante pierde el derecho a participar en cualquiera de las etapas del proceso y será excluido del mismo, en caso incurra en inasistencia o por impuntualidad en cualquiera de las etapas.
- Toda documentación debe presentarse de manera completa, con los requisitos exigidos y dentro de los plazos establecidos.
- El Comité de Selección podrá efectuar el control concurrente o posterior de los documentos presentados por el postulante que se declaró ganador o accesitario y en caso se determine en cualquier etapa del procesos de selección que no cumplió con las disposiciones contenidas en las Bases o se evidencia la falsedad de la documentación, será inmediatamente DESCALIFICADO.
- El postulante ganador deberá presentar en folder manila el anexo I, II, III, IV, V en físico y con firmas originales, copia de DNI y la documentación sustentatoria con la finalidad de comprobar la autenticidad de los mismos para efectos de la suscripción del contrato de trabajo.
- Cada una de las etapas del proceso de selección es independiente, en caso se incumpla las disposiciones contenidas en las bases será objeto de **DESCALIFICACION y no está sujeto a reconsideración o subsanación.**
- El puntaje final es el producto de la sumatoria de los puntajes asignados en cada una de las etapas.

- El postulante que no consigne sus datos correctamente y no presente la documentación en el orden establecido, **firmados y foliados con número en cada hoja, SERÁ INMEDIATAMENTE DESCALIFICADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**.
- El postulante es responsable de realizar seguimiento a la publicación de comunicados, así como a los resultados propios de cada etapa del proceso selección hasta su culminación.
- Los postulantes deben de tener disponibilidad inmediata para incorporarse a prestar servicios y las funciones señaladas en el perfil de puesto.
- La postulación virtual registrada en otro medio que no haya sido previsto en las bases, NO SERAN CONSIDERADOS, por tanto no formaran parte de la relación de postulantes.
- La adulteración, falsificación o falta de veracidad de los documentos y declaraciones juradas presentadas, la no presentación de los mismos o el incumplimiento de las bases del proceso de selección determinara la DESCALIFICACION inmediata del postulante en cualquier etapa del proceso de selección sin perjuicio de las acciones administrativas, y judiciales en que hubiera lugar, inclusive si resultaron ganadores.

PLAN COPESCO Arq° César A. Yábar Pujazón DIRECTOR DE OBRAS (e) DIRECCIÓN DE OBRAS

PLAN COPESCO CPC. ROMANDO VELASCO ESPITIA JEFE OF. DE ADMINISTRACIÓN

4.5.- DEL POSTULANTE SELECCIONADO

Los postulantes seleccionados deben tener disponibilidad inmediata para incorporarse a prestar servicios y las funciones que se indiquen en la convocatoria, concordante con la presente norma, para tal efecto deberán presentarse en las fechas indicadas para la inducción, inicio de labores y suscribir el respectivo contrato de trabajo modal.

UNIDAD DE PERSONAL Y CAPACITACIÓN ABOG. RAINER JUAN F. ESTRADA BRACAMONTE RESPONSABLE PLAN COPESCO

ANEXO N° I

CARTA DE PRESENTACION DEL POSTULANTE

El que suscribe....., identificado con DNI N°....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad.

Domicilio Actual			
Correo Electrónico			
Fecha de nacimiento			
Teléfono		Celular	

Formulo la presente Declaración Jurada en honor a la verdad, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

Cusco,.....de.....del.....

.....

Firma

PLAN COPESCO Arq° César A. Yábar Pujazón DIRECTOR DE OBRAS (e) DIRECCIÓN DE OBRAS

PLAN COPESCO CPC. ROLANDO VELARDE ESPETIA JEFE OF. DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE PERSONAL Y CAPACITACIÓN ABOG. RAINER JUAN E. ESTRADA BRACAMONTE RESPONSABLE PLAN COPESCO

ANEXO N° II

DECLARACIÓN JURADA NO TENER INCOMPATIBILIDADES

Yo ....., identificado con D.N.I. N° ....., con domicilio real en .....,declaro bajo juramento:

1. No percibir pensión a cargo del Estado.
2. No haberme acogido a los beneficios de incentivos extraordinarios por renuncia voluntaria
3. Que la documentación que sustenta mis estudios y/o experiencia laboral presentada al Comité de Selección, es copia fiel del original, la misma que obra en mi poder.
4. Carecer de Antecedentes Policiales, Judiciales o Penales.
5. No encontrarme inhabilitado (a) administrativa o judicialmente para contratar con el Estado
6. Que la dirección antes consignada, es la que corresponde a mi domicilio habitual.

Formulo la presente Declaración Jurada en honor a la verdad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49° del TUO la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Cusco,.....de.....del 20...

.....
Firma

PLAN COPESCO Arq° César A. Yábar Pujazón DIRECTOR DE OBRAS (e) DIRECCIÓN DE OBRAS

PLAN COPESCO CPC. ROLANDO VELAZCO ESPITIA JEFE DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE PERSONAL Y C.S. ABOG. RAINER JUAN F. ESTRADA BRACAMONTE RESPONSABLE PLAN COPESCO

ANEXO N° III

DECLARACIÓN JURADA

Yo ....., identificado con D.N.I. N° ....., con domicilio real en .....,declaro bajo juramento:

TENGO PARIENTES ( ) SI ( ) NO (Marque con una "x" la respuesta)

Declaro bajo juramento que en el PLAN COPESCO presta servicios el personal cuyos apellidos y nombres indico, a quien me une la relación o vínculo de afinidad (A) o consanguinidad (C), vínculo matrimonial (M) y unión de hecho (UH) señalados a continuación:

Relación	Apellidos	Nombres	Detalle de Oficina

Cusco,..... de.....del.....

.....

Firma Huella

Grado	*Parentesco por consanguinidad*	
	En línea recta	*En línea colateral*
1er	*Padres/hijos*	
2do	*Abuelos/nietas*	*Hermanos*
3ro	*Bisabuelos/bisnietos*	*Tíos, sobrinos*
4to		*Primos, sobrinos, nitos, tíos abuelos*
5to.	*Relaciones de hecho y convivencia*	*Hijos ( )* *Conviviente ( )*
Grado	*Parentesco por afinidad*	
1er	*Suegros, yerno, nuera*	
2do	*Abuelos del cónyuge*	*Cuñados*

ANEXO N° IV

DECLARACIÓN JURADA POR BONIFICACIÓN

Yo, _____ con Documento Nacional de Identidad N°_____, con domicilio en_____, de nacionalidad _____, mayor de edad, de estado civil_____, de profesión_____ a efectos de cumplir con los requisitos de elegibilidad para desempeñarme como_____ en la obra _____, manifiesto con carácter de DECLARACIÓN JURADA lo siguiente:

PLAN COPESCO Arq° César A. Yábar Pujazón DIRECTOR DE OBRAS (e) DIRECCIÓN DE OBRAS

BONIFICACIÓN POR DISCAPACIDAD

(Marque con una "x" la respuesta)

PERSONA CON DISCAPACIDAD	SI	NO
Usted es una persona con discapacidad, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y cuenta con la acreditación correspondiente del carnet de discapacidad emitido por el CONADIS.		

BONIFICACIÓN POR SER PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

(Marque con una "x" la respuesta)

PLAN COPESCO CPC ROLANDO VELA CONTRERAS JEFE OF. DE ADMINISTRACIÓN

PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS	SI	NO
Usted es una persona Licenciado de las Fuerzas Armadas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal Licenciado de las Fuerzas Armadas, y cuenta con el documento oficial emitido por la autoridad competente acreditando su condición de Licenciado.		

UNIDAD DE PERSONAL Y CAPACITACIÓN ABOG. RAINER JUAN F. ESTRADA BRACAMONTE RESPONSABLE PLAN COPESCO

_____

FIRMA DEL POSTULANTE

"AÑO DEL BICENTENENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ANEXO N° V

HOJA DE VIDA (REGISTRO VIRTUAL)

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS		
FECHA DE NACIMIENTO		DNI:
DIRECCIÓN DOMICILIARIA		
TELÉFONOS DE CONTACTO	CELULAR:	FIJO:
CORREO ELECTRÓNICO		

PLAN COPESCO Arq° César A. Yábar Pujazón DIRECTOR DE OBRAS (e) DIRECCIÓN DE OBRAS

LOS DATOS AQUÍ INCLUIDOS DEBEN ESTAR ACOMPAÑADOS DE LOS DOCUMENTOS ACREDITANTES CORRESPONDIENTES. CUANDO EN LA PRESENTE RELACIÓN DE MÉRITOS NO SE ADJUNTEN LOS DATOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EVALUACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR, DICHA ACTIVIDAD NO MERECERÁ PUNTAJE ALGUNO POR PARTE DEL MISMO.

PLAN COPESCO CPC ROLANDO VELASQUEZ MIVA JEFE OF. DE ADMINISTRACIÓN

2. FORMACION ACADÉMICA:

COLEGIO/INSTITUTO/ UNIVERSIDAD	CERTIFICADO/GRADO/ TÍTULO	FECHA DE EMISIÒN		
		D	M	A

3. COLEGIATURA:

UNIDAD DE PERSONAL Y CAPACITACIÓN ABOG. RAIMER JUAN F. ESTRADA ZACARIAS RESPONSABLE PLAN COPESCO

COLEGIO PROFESIONAL	FECHA DE EMISIÓN		
	D	M	A

4. CERTIFICACIÓN OSCE/LICENCIA DE CONDUCIR:

ENTIDAD EMISORA	VIGENCIA					
	DESDE			HASTA		
	D	M	A	D	M	A

5. **REGISTRO CONADIS/TÍTULO DE LICENCIADO FF.AA.:**

ENTIDAD EMISORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN		
		D	M	A

6. **EXPERIENCIA LABORAL:**

PLAN COPESCO Arq° César A. Yábar Pujazón DIRECTOR DE OBRAS (e) DIRECCIÓN DE OBRAS

ENTIDAD/ORGANIZACIÓN	CARGO	PERÍODO						TOTAL PERIODO		
		DESDE			HASTA			D	M	A

7. **ESPECIALIZACIÓN/CAPACITACIÓN:**

PLAN COPESCO CPC. ROLANDO VELAZCO EGUIVA JEFE OF. DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUCIÓN	CERTIFICADO	DURACIÓN MESES/AÑOS	PERÍODO					
			DESDE			HASTA		
			D	M	A	D	M	A

8. **CONOCIMIENTOS PARA EL PUESTO**

UNIDAD DE PERSONAL Y CAPACITACIÓN ABOG. RAINER JUAN F. ESTRADA BRACAMONTE RESPONSABLE PLAN COPESCO

N°	SISTEMA/PROGRAMA/LEGISLACIÓN

LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS Y ANTECEDENTES CORRESPONDIENTES, SE REALIZARÁN CONTRA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS CERTIFICADOS, CONSTANCIAS Y/O TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.